



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR  
142

Piura,

06 FEB 2019

**VISTA:** La Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 04 de enero de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 21° inciso c) de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, es atribución del Presidente del Gobierno Regional, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional del visto, se designó al Lic. **FERNANDO CÁCERES ROSELL**, en el cargo de Director de Programa Sectorial III de la Sub Gerencia Regional de Cooperación Técnica Internacional, Nivel F-4, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el mismo que desempeñará sus funciones bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, en el marco general de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional, es pertinente consignar que dicho cargo será ejercido dentro del régimen de Contratación Administrativa de Servicios, con eficacia al primero de febrero del año en curso;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; el inciso d) del Art. 21 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR**, el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 04 de enero de 2019, en el extremo que la designación del Lic. **FERNANDO CÁCERES ROSELL**, en el cargo de Sub Gerente Regional de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, será ejercido bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, con eficacia al primero de febrero del año en curso.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 142 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 06 FEB 2019



**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR**, la plena vigencia y validez legal de los demás extremos de Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR del 04 de enero de 2019.



**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Oficina de Recursos Humanos, y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
  
 Med. Servando García Correa  
 GOBERNADOR REGIONAL

